



**AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE
REMUNERACION SEGÚN LEY 21.351
CRIANZA PROTEGIDA A DOÑA YASMIR
VILLOUTA URRRA**

DECRETO ALCALDICIO Nº 6279

CHILLAN VIEJO, 25 OCT 2021

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios
- 2.- Ley Nº 19.378, que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica.
- 3.- El D.F.L. Nº 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo
- 4.- Ley Nº 21.342, que modifica la ley Nº 21.247, otorgando prestaciones excepcionales a los trabajadores dependientes, independientes y del sector público que han hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales.

CONSIDERANDO:

- a).- Decreto Alcaldicio Nº6.078 del 18.10.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.
- b).- Que, la ley 21.351 que crea nuevos beneficios de la Ley Crianza Protegida, otorga a los trabajadores del sector público un permiso sin goce de remuneración con prestaciones excepcionales por hasta tres meses.
- c).- Solicitud de Doña **YASMIR GERALDIN VILLOUTA URRRA** para que se le conceda permiso sin goce de remuneración según Ley de Crianza Protegida a contar del 16.10.2021 por 90 días.
- d).- Certificado de Caja 18 que acredita el monto del subsidio de incapacidad laboral por Licencias Medica Preventiva Parental (LMPP) de \$498.749.-
- e).- Que, Contraloría General de la Republica, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Dictamen Nº142499 del 29.09.2021, ha manifestado que las Licencias Parentales expirarán por el solo ministro de Ley, con el término del estado de Excepción Constitucional no pudiendo exceder del 30 de septiembre del 2021.
- d).- Que, se hace necesario autorizar permiso sin goce según ley de crianza protegida a contar del 01.10.2021, en atención de las instrucciones emanadas por Contraloría General de la Republica.

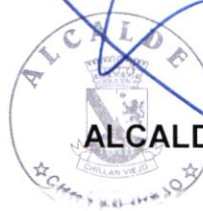
DECRETO:

- 1.- **OTÓRGUESE** permiso sin goce de remuneración según Ley Nº21.351 de Crianza Protegida, a Doña **YASMIR GERALDIN VILLOUTA URRRA**, Cedula de Identidad N [REDACTED] Técnico Atención de Párvulos en el Jardín Infantil Eduardo Frei de la Comuna Chillán Viejo, a contar del 01.10.2021 hasta el 31.12.2021.
- 2.- **PAGUESE**, prestaciones excepcionales no imponibles ni tributables, por un monto de \$498.749.- mientras se mantenga vigente el permiso sin goce de remuneración, individualizado en su liquidación de remuneración como "Bono Ley 21.351".
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que las cotizaciones previsionales a cargo del Trabajador y Empleador, deberán enterarse mientras se mantenga vigente el permiso sin goce de remuneración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP / RBF / LMO / OES / ACC / TP

Distribución: Secretario Municipal, Carpeta, Educación; **Interesado,** Jardin Eduardo Frei.

